

Constancia secretarial:

Señor Juez: Le informo que se recibió el 18 de febrero de 2022 a las 3:32 p.m., el expediente físico con las actuaciones surtidas del expediente en segunda instancia. Se encuentra pendiente para la liquidación de costas y agencias en derecho.

Finalmente, se advierte que no había podido continuarse con el trámite del proceso, en tanto que hubo cambio Juez, pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 y, el actual Juez nombrado en provisionalidad tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 11 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

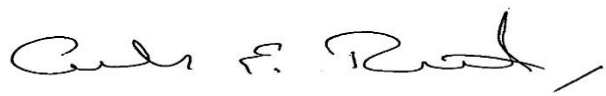
Once de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2011 00198 00
Proceso	SANEAMIENTO DE PEQUEÑA PROPIEDAD AGRARIA
Demandante	FRANCISCO JAVIER RESTREPO FLOREZ – sucesores procesales – GABRIELA JAIME, ADRIANA MARIA y MIRYAM CRISTINA RESTREPO OLAYA – CONSUELO DE DE JESÚS OLAYA CHAVERRA
Demandado	BLANCA MARGARITA RESTREPO DE ANZOLA ENRIQUE DE JESUS RESTREPO FLOREZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BLANCA OTILIA FLOREZ
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA EXPEDIR OFICIOS Y LIQUIDAR COSTAS

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia del 16 de diciembre de 2021, donde se dispuso aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada, frente a la sentencia proferida por este Juzgado el 25 de febrero de 2019 y no se condenó en costas (cuaderno No. 11 apelación sentencia fl. 7 CD).

Líbrese los oficios ordenados en el numeral 6° del sentenciatorio de primera instancia y LIQUÍDENSE por Secretaría las costas del proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 070 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria